



MAT.: REGISTRA LICENCIAS MEDICAS A FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 20 NOV 2018

DECRETO N° 6249 " "



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2018
10. D.A. N° 2.722 de 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. Licencias médicas N° 3024110213-0, N° 1-38950801, N° 2-58909557, presentadas por las Funcionarias del Departamento de Salud de Algarrobo.
12. D.A. N° 4.677 de fecha 20.08.2018, modifica D.A. N° 48 de fecha 09.01.2018 que establece orden de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de las Funcionarias de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIA	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Sandra Díaz Andrade	05 días	14/11/2018 hasta 18/11/2018	CCAF
Magdalena Yáñez Medina	03 días	14/11/2018 hasta 16/11/2018	Isapre Banmedica
Bárbara Menares Salas	07 días	14/11/2018 hasta 20/11/2018	CCAF

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE. -

[Handwritten signature]
DANIEL SCHMOLLER SWETT
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JYM/DSS/M. S. D. V. D. /cbg.
 DISTRIBUCIÓN:
 > Secretaría Municipal (1)
 > Archivo Desam (2)

[Handwritten signature]
JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

CONTROL INTERNO
 REGISTRO DOCUMENTO 6307
 FECHA 19 NOV 2018
 DIVISION
 FECHA 19 NOV 2018
 NOMBRE FIRMA